



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

VISTO:

El Expediente N°1047-2026-003321, respecto a la Ejecución de Guardias Hospitalarias del Personal Médico Residente del Hospital General de Jaén, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General Jaén, como Unidad Ejecutora, cuyo objeto es llevar a cabo en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, además es una entidad prestadora de Salud, cuya competencia es determinar los procedimientos tendientes a lograr fines y objetivos institucionales, conforme al Art. 37° del Decreto Supremo N.°013-2006-SA – Reglamento de Establecimiento de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.°573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N°.223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N°007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que "La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la institución que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N°D000815-2025-OGGRH-MINSA de fecha 20 de agosto del 2025, resuelve, Contratar con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, a ciento cuarenta y nueve (149) médicos cirujanos quienes ingresaron en el Concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico 2025, para realizar el Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana en la diferentes Sedes Docentes del Ministerio de Salud, bajo la modalidad libre, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral; encontrándose en el anexo, entre otros; la MC Estrada Baltodano Yajaira Magaly;



Que, mediante Resolución Directoral N°D369-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 05 de agosto del 2025, resuelve otorgar conformidad en la toma de posesión de las plazas adjudicadas ofertadas en la modalidad libre en el proceso de admisión al residentado médico 2025, en la sede docente del Hospital General de Jaén; con fecha de inicio el 01 de agosto del 2025 y fecha de fin 31.07.2028;

Que, mediante el documento del visto, el responsable de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, en atención al control de permanencia y asistencia, rol de actividades de residentes e informes correspondiente; informa sobre la Ejecución de Guardias Hospitalarias del personal Médico Residentes correspondiente al mes de ENERO DE 2026, cuyo consolidado en el monto y beneficiario obra en dicho informe; por tanto, corresponde aprobar vía acto resolutivo;

Por tanto, contando con vistos correspondientes y la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°D112-2026-GR.CAJ/DIRESA-DR-SSGE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el pago por ejecución de Guardias Hospitalarias del Personal Médico Residente en la modalidad libre del Hospital General de Jaén, correspondiente al mes de ENERO del 2026, por el monto de quinientos ochenta y seis con 50/100 soles (S/586.50), a pagarse con disponibilidad presupuestal correspondiente al mes de febrero del 2026, conforme al siguiente detalle:

GUARDIAS REALIZADAS MES DE ENERO DE 2026			ENERO							COSTOS POR GUARDIAS REALIZADAS				TOTAL A PAGAR
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	GUARDIA DIURNA ORDINARIA	GUARDIA NOCTURNA ORDINARIA	GUADIA DOM Y FERIADO	GUADIA DOM Y FERIADO NOCTURNA	TOTAL GUARDIAS	GUARDIA DIURNA ORDINARIA	GUARDIA NOCTURNA ORDINARIA	GUADIA DOM Y FERIADO	GUADIA DOM Y FERIADO			
1	ESTRADA BALTODANO YAJAIRA MAGALY	70026207	0	5	0	0	0	-	586.50	-	-	586.50		
TOTALES			0	5	0	0	0	0.00	586.50	0.00	0.00	586.50		

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, <https://www.gob.pe/hospitaljaen>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FELIPE JAVIER CABELLOS ALTAMIRANO

Director
DIRECCIÓN EJECUTIVA